



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS  
INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI 8 COPIAS

HJML

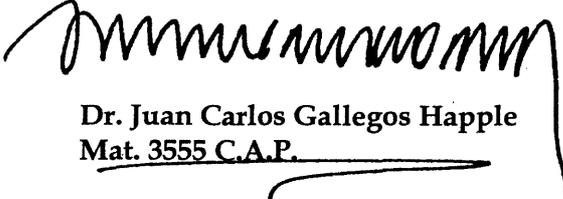
  
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA/  
Smyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda 7

**Señor Notario**

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

---

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Gallegos Happle  
Mat. 3555 C.A.P.

PODER ESPECIAL

ARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suocia Esq.  
~~Dr. Román Cordero V.~~

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

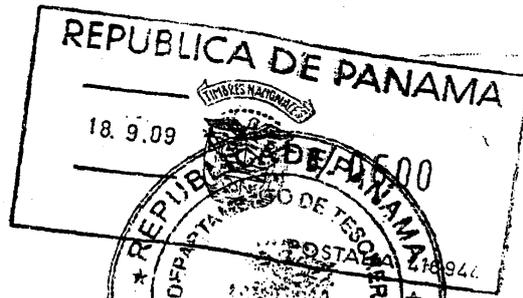
El presente Poder Especial se registrá por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.

Roberto Escolan  
ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de hoy  
19 SEP 2009  
\_\_\_\_\_  
Testigo  
\_\_\_\_\_  
Testigo  
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suocia Esq.  
~~Dr. Román Cordero V.~~



18.9.09

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
500



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

### APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Rosario D. Chen

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

### CERTIFICADO

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día 18 SEP 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 77,084

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]









PRIVATE LEGAL SERVICES

**CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE**

ARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suocia Esq.  
Dr. ~~Rosibel Escudero~~

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el nombre de la sociedad es: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**

**SEGUNDO:** Que la sociedad **CIPRESS INETRATIONAL CORP.**, es una Sociedad Panameña, registrada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a **Ficha: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (363867)**, **Documento: SETECIENTOS OCHO (708)**, desde el 8 de julio de 1999, con número de identificación fiscal No. 708-1-363867, con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá, código postal No. 082301040, correo electrónico [pls@privatelegal.com](mailto:pls@privatelegal.com), teléfono: 214-7997, fax: 264-8071.

**TERCERO:** Que la duración de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es perpetua.

**CUARTO:** Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

**QUINTO:** Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al gobierno de Panamá.

**SEXTO:** Que el Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

**SÉPTIMO:** Que los directores y dignatarios de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, son las siguientes personas:

**Director, Presidente y Representante Legal:** Roberto Escolán, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1451.

**Director, Secretaria y Tesorera:** Melissa Bellido, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2731.

**Director:** Rosibeth Escudero, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-786-782.



REPUBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL

MELISSA JAVETT

BELLIDO DE LA M...



...  
FECHA DE EMISIÓN: ...  
...  
SEÑAL ...  
Escriba el número de identificación...

8-229-2731

*[Handwritten signature]*



...ARIA DECIMO SEPTIMO

Shyns y Suocia Esq.

*Dr. Rodrigo Coveda*

*[Large handwritten mark]*

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO  
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017

8-154-1451

*Roberto Escolan Jr.*

  
ARIA DECIMO SEP  
Shyris y SUCIA ESQ.  
*Dr. [Signature]*

  
  
NOTARIA DECIMO SEPTIM  
SHYRIS Y SUCIA ESQ.  
*Dr. [Signature]*





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mí el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPANIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP, y, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, constante en OCHO FOJAS, utiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al tres de febrero del dos mil diez.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Stryris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

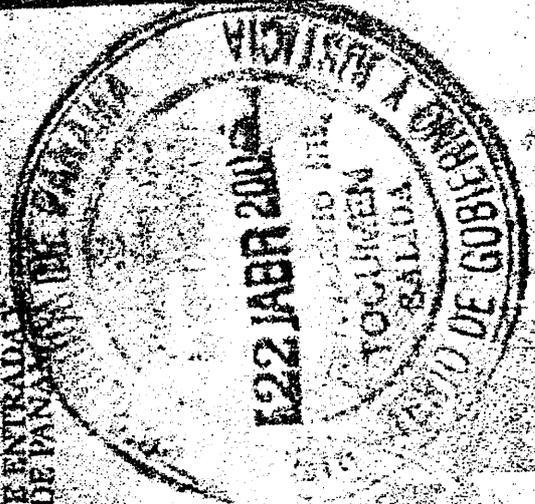


Notaria 17

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA DE PANAMA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.  
Quito

14 DIC/2009

Dr. Remigio Rojas Vargas  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Rojas Vargas

PASAPORTE  
PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA

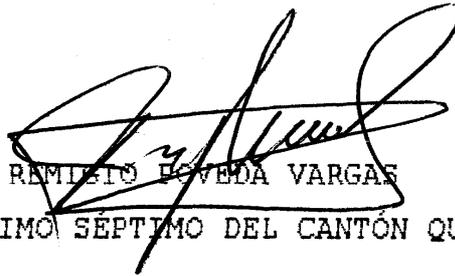


TIPO/TYPE	CLASE DEL ESTADO/COUNTRY CODE	NUM. DEL PASAPORTE, PASSPORT NO.
P	PAN	1365359
APELLIDO/PANAMA		
BELLIDO DE DE LA MANO		
NOMBRE/OTHER NAME		
MELISSA NANETT		
NACIONALIDAD/NATIONALITY		
PANAMENA/PANAMARIAN		
FECHA DE EMISIÓN/ISSUE DATE	EXPIRACION	
31 ENE / JAN 05	08	022902731
SEX/SEX	LOCAL DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH	
F	PANAMA	
FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE TIRAS	EXPIRACION Y TIPO DE OFICINA	
01 MAR / MAR 05	PANAMA	
FECHA DE EXPIRACION DE LA FIRMA	FIRMA DEL TITULAR/HOLDER'S SIGNATURE	
28 FEB / FEB 10		

P<PANBELLIDO<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETT<<  
1365359<<4PAN6501314F100228508<<022902731

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Rojas Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.



DR. REMIGIO ECHEVEDO VARGAS  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suacia Esq.  
*Dr. Remigio Echevedo V.*